

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**34****MÓSTOLES NÚMERO 4**

## EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal 121 de 2015, seguido a instancias de doña Adoración López Galán frente a don Riery Flores Núñez y doña Zulema Simón Chávez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Sentencia*

En Móstoles, a 6 de abril de 2015.—Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Móstoles y su partido, los presentes autos de juicio verbal 121 de 2015, instados por doña Adoración López Galán, representada por el procurador señor García Sevilla, y asistida por la letrada señora Arranz Lesmes, contra don Riery Flores Núñez y doña Zulema Simón Chávez.

*Fallo*

Que, estimando la demanda formulada por la representación de doña Adoración López Galán, debo condenar y condeno a don Riery Flores Núñez y doña Zulema Simón Chávez a efectuar a su cargo todas aquellas obras de reparación necesarias en el cuarto de baño de su vivienda para eliminar el origen de las filtraciones y a abonar a la actora solidariamente la suma de 827,84 euros como coste de las obras de reparación de los daños de la vivienda de la misma, más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al abono de las costas procesales.

Y encontrándose don Riery Flores Núñez y doña Zulema Simón Chávez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Móstoles, a 6 de julio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.363/15)

